



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08-758-41-89-001-2016-00185-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ANIBAL RIOS CLAVIJO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECCUTIVA SINGULAR, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, de conformidad con el artículo 366 de CGP.-
Soledad, 19 de Octubre de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	158.237
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	80.300
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	300.000
Total	\$	538.537

Janny Gilloth Polo
JANNY GILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 19 de octubre de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 20 octubre de 2021 se
Notifico por Estado No. 126 la anterior providencia.
Janny Gilloth Polo
JANNY GILLOTH POLO
Secretaria